COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 206-ARC-DISAN-DMBOG-2023

Bogotá, D.C. 08 de septiembre de 2023

Señor
Suarez Ramirez Victor Hugo
Representante Legal
ACCESORIOS & EQUIPO BIOMEDICO SAS
NIT: 900455887- 3

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.193-ARC-DISAN-DMBOG-2023, DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 206-ARC-DISAN-DMBOG-2023

Entre los suscritos a saber, **el Teniente de Navío ELIECER ENRIQUE VILORIA VILARETE,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.839.520 de Barranquilla Atlántico, en calidad de Jefe de la División Administrativa del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, dependencia del Comando de la ARMADA NACIONAL, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadascon la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, identificado con NIT. 901.541.302-9, Entidad que en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que**ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **ACCESORIOS & EQUIPO BIOMEDICO SAS**, identificada con **NIT** 900.455.887-3**,** Representada Legalmente por el señorSuarez Ramírez Víctor Hugo, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.088.607, expedida en Villavicencio (Meta), de conformidad con lo establecido en el literal D. del numeral 5 delartículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Lacomunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contratocelebrado, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, REGIONAL CENTRO Y SUS SATELITES.

2. **TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 30 de noviembre de 2023, y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

4. **LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de los establecimientos relacionados a continuación, previa coordinación con el supervisor.

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.	BOGOTÁ	CARRERA 58 NO 9-PUENTE ARANDA 67	3226006917
HOSPITAL NAVAL PUERTO LEGUIZAMO HONAL	PTO, LEGUIZAMO	CARRERA 3 CALLE 6	0985634323 / DIR 0985634118 FAX 098-5634078

5. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

El valor de la aceptación de la oferta es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($48.143.074,00 M/CTE), mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28023 de fecha 15 de agosto de 2023, *por valor de* **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($48.143.074,00 M/CTE), por el rubro** de SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)

De conformidad con la oferta presentada por el contratista firma **ACCESORIOS & EQUIPO BIOMEDICO SAS**, en el Anexo No 01 ASPECTOS TÉCNICO, PROPUESTA ECONÓMICA

6. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, cancelará al CONTRATISTA el valor de la aceptación de oferta en pagos **PARCIALES**, en la **CUENTA DE AHORROS No 84485886272 del BANCO BANCOLOMBIA**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicioobjeto del contrato, previa presentación de la Factura Electrónica (si aplica), acta de reciboa satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC"

7. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el **Anexo No 01 ASPECTOS TÉCNICO, PROPUESTA ECONÓMICA,** de la Invitación a Participar.

8. **GARANTÍAS SOLICITADAS:**

GARANTÍAS: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cualse expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros

legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVELL II BOGOTÁ NIT 901541302-9, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DE SERVICIO:** equivalente al 20% veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses más

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTAS:

NOTA 1: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.

NOTA 2: La Garantía Única debe publicarse en un solo PDF con el comprobante de pago y clausulado.

NOTA 3: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Decreto 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañíade seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausulasimilar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada.

NOTA 4: La Garantía debe publicarse en la plataforma Secop II, con el anexo el clausulado de la misma y con el recibo de pago emitido por la aseguradora en un mismo PDF. En la póliza debe constar expresamente: **1.** Que se ampara el cumplimiento del contrato. **2.** Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. **3.** Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y **4.** Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Realizar el servicio objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo No 01 especificaciones técnicas.
2. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Responder por la buena calidad de los servicios prestados en el contrato.
5. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los TRES (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
6. El contratista al término de cada trabajo preventivo o correctivo deberá presentar al Supervisor del presente contrato un reporte técnico detallando todo el alcance del trabajo realizado, con los diagnósticos y recomendaciones que considere necesarios para el equipo.
7. Cualquier falla presentada en algún equipo después de realizado el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, ocasionada por alguna novedad encontrada y no registrada en el reporte, deberá ser asumida en su totalidad por el contratista y corregidainmediatamente sin costo alguno de mano de obra o elementos.
8. Todos los elementos retirados y remplazados deberán ser entregados al Supervisor o en suausencia a los encargados del Grupo de mantenimiento del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.
9. El contratista suministrará al supervisor del contrato nombrado por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ. un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en casode presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de noocasionar traumatismos en el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.
10. Una vez inicie la ejecución del presente contrato el contratista deberá de establecer el cronograma de trabajo, previa verificación del supervisor del contrato.
11. El contratista se compromete a realizar pruebas de funcionamiento durante un tiempo aproximado de 30 minutos en presencia del supervisor o apoyo técnico, una vez terminados los mantenimientos fin verificar que los equipos queden sin novedad y en correcta operación,esta prueba debe quedar soportada mediante informe y avalado por la persona que asistióa la prueba.
12. El contratista dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones donde se ejecutará el contrato.
13. El contratista únicamente empleará en las actividades propias del contrato a realizar en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ y LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL, operarios afiliados a la E.P.S, y A.R.L con pago al día.
14. El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la

correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de Protección personal para dar estricto cumplimiento alas normas de seguridad industrial.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

16. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

17. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

18. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contadory/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, impuesto de auto retención renta mensual) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

19. Entregará la firma del contrato y durante cada pago paz y salvo donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones yal momento de la liquidación del mismo.

20. Constituir las garantías exigidas en los montos, vigencias, plazos y coberturas establecidos.

21. Suscribir las actas que se generen durante la vigencia y ejecución del contrato las cuales se tomaran como parte esencial del mismo para su cumplimiento.

22. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de enviar las respectivas facturas para su radicación correspondiente al mes causado los primeros cinco (05) días calendario, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Socialy Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal.

23. Presentar las cuentas de cobro o facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDADNAVAL, el contratista deberá tener en cuenta la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020,

expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) , anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL considere necesarios.

24. Como el pago es parcial, la facturación deberá ser subida al Secop II, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 -31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro, el contratista deberá contar con facturaciónelectrónica de conformidad con lo establecido en la resolución 000042 del 05 de mayo de2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

25. El Contratista deberá permitir las labores de supervisión, evaluación, control que se requieranpara el seguimiento a la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá recibir,tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, los requerimientos delsupervisor.

26. El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas o audiovisuales del Dispensario médico nivel II Bogotá o de la Regional Centro, para ser utilizadas en medios publicitarios.

27. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndosede divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escritade LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

28. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecidoen la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

29. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

30. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

31. El contratista deberá garantizar al personal que designe para el desarrollo del contrato, el suministro de la dotación mensual de uniformes y elementos de protección personal, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato en el Dispensario Médico Nivel II Bogotá,de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en lo referente a salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.

32. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

33. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, especialmente si hay cambio de personal; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta

bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

34. Mantener informado al Dispensario Médico Nivel II Bogotá del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación, informando de ello al ordenador del gasto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

35. El contratista se compromete a la afiliación de quienes ejecuten el contrato al sistema de Riesgos Profesionales, según el nivel establecido por la ARL, para los servicios que se efectuarán en el desarrollo del contrato.

36. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio.

37. FACTURACION ELECTRONICA (SI APLICA)

Una vez el supervisor del contrato realice la aprobación de la (s) factura (s) en la plataforma Olimpia IT, El Contratista dentro de los tres días calendario siguientesdeberá Publicar en el SECOP II las facturas, el contratista deberá registrar en SECOPII, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el pago de parafiscales, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos porla ley y por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

38. El contratista para la emisión de la factura electrónica deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la circular 001 MDN-COGFM-COARCSECAR-JEDHU-DISAN-DMBOG-SAF-29.25, del 23 de abril de 2021, expedida por el DispensarioMédico Nivel II Bogotá, asimismo, el contratista, deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circularexterna 016 de fecha 09 de marzo de 2021, por medio de la cual se implementa"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito"
39. Una vez el supervisor del contrato realice la aprobación de la (s) factura (s) en la plataforma Olimpia IT, El Contratista dentro de los tres días calendario siguientes, deberá entregar la factura física, planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARL, en la dirección Carrera 58 # 9-67 en la Subdirección Administrativa y financiera del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. El certificado de calibración debe serentregado acuerdo norma internacional ISO/IEC 17025:2017, en su versión másreciente.
40. Las demás actividades afines con la prestación del servicio relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor.

10. OBLIGACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON NIT. 901.541.202-9, se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150de 2007).

5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

6. Suscribir el acta de Liquidación.

7. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

9. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultadde exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contratael contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que debanpagar como consecuencia de la actividad contractual.

11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. SUPERVISOR

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por conducto del señor Suboficial Primero: CRUZ MOJICA FRANKY CC: 79.924.754 CORREO: franky.cruz@armada.mil.co TELEFONO: 320-5770227, o quien haga sus veces, sin que exista dependencia jerárquica, y quien ejercerá las siguientes funciones: **a)** Verificar el cabal y oportunocumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **b)** Expedir acta de recibo a satisfacción de los bienes por EL CONTRATISTA y presentar dentro de los cinco primeros días hábiles del mes el respectivo informe de supervisión. **c)** Solicitar a EL CONTRATISTAinformes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a la DIRECCIÓN DESANIDAD ARMADA NACIONAL. **d)** Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. **e)** Solicitar a EL

CONTRATISTA copia mensual de los aportes realizados al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. **f)** Presentar alárea de Contratos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes de los informes de supervisión ydemás documentos mediante los cuales se evidencie la ejecución del contrato acorde al desarrollode este, así como la liquidación cuando haya lugar. **g)** Las demás que se deriven de la naturalezade las funciones de supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio debidamente justificado, se realizarán los cambios correspondientes por escrito.

13. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007,en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%)del valor de los bienes dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por unplazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado duranteel término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldospendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino paralas demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por partedel CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo porlas partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecuciónla presente aceptación de oferta, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II podrá hacer uso de las

acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de laLey 1474 de 2011. En todo caso, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTApara que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponerlas razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado laoportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, el contratista yel DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II efectuarán la liquidación del presente contrato dentro delos cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución delcontrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fechadel acuerdo que la disponga, en los siguientes eventos: 1. Cumplimiento del objeto contractual. 2. Vencimiento del término del mismo. 3. Las causales previstas en el Estatuto General de Contratación. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo dentro del término señalado, EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptibledel recurso de reposición.

15. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta con las adiciones que se presentaren, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pagode la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Sidicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptaciónde oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, lainvitación a ofertar y en los principios que regla la contratación estatal.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá, D.C., el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II podrá ser notificada en la Carrera 58 No 9 -67 – Puente Aranda - Bogotá D.C; EL CONTRATISTA podrá ser notificado en la CALLE 1G NO. 9 48 APTO 201 - Elcentro en la ciudad de Neiva (Huila).

De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, **La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cualse efectuará el respectivo registro presupuestal.** Para constancia de todo lo anterior, se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II el presente documento por los que en el intervinieron.

18. SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la suscripción del presente contrato se requerirá de la confirmación electrónica en la plataforma SECOP II por las partes. Para la ejecución del contrato se requerirá la iniciación electrónica del contrato en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, la constitución de garantías por parte del contratista y la aprobación de las garantías por partede la Entidad.

ANEXO N 01
ASPECTOS TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	EQUIPO	MARCA EQUIPO	MODELO EQUIPO	DESCRIPCIÓN TRABAJO A REALIZAR	VALOR UNITARIO	IVA	Total
1	UNIDAD OFTALMOLÓGICA SERIE: 8911463	APRAMED	EVIDENCE PLUS EX 2	Mantenimiento Preventivo - Correctivo consistente en: limpieza general, verificación de componentes, revisión sistema de iluminación, verificación sistema eléctrico y electrónico, verificación paneles de control, lubricación partes móviles, limpieza de contactos, ajustes, pruebas de funcionamiento.	$792.000,00	$ 150.480,00	$ 942.480,00
2	UNIDAD OTORRRINO SERIE: 50232	OTOPRONT	SMART ENT UNIT / SIT 4 PLUS	Mantenimiento Preventivo, limpieza general, verificación de componentes, revisión sistema de iluminación, verificación sistema eléctrico y electrónico, verificación paneles de control, lubricación partes móviles, limpieza de contactos, ajustes, pruebas de funcionamiento.	$ 771.000,00	$ 146.490,00	$ 917.490,00
3	AUTOCLAVES DE 250 LITROSCEMED ARC - FAC SERIE: TR-250-CM10-050917-12-01	CASTLE	CASTLE/SMART-S250	Mantenimiento Preventivo, limpieza general internay externa, verificación general de todos sus componentes eléctricos y electrónicos, limpieza y verificación de válvulas, limpieza sensores, limpieza calderín, verificación resistencias, acoples, empaques de alta temperatura, filtros, recambio filtro de agua, ajuste de acoples, ajuste de conexiones, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, en correctivo se deben tener en cuenta los siguientes elementos para recambio; ó reparación del mismo. - Reemplazo Filtros. - 01 Empaque puerta Autoclave - 03 Contactores DIL M32-10 230V 60 Hz - Verificación final de funcionamiento.	$ 6.974.000,00	$ 1.325.060,00	$ 8.299.060,00
4	ELECTROCARDIÓGRAFO SERIE: 073P-B-03253	BTL	08-MT Plus ECG	Mantenimiento Preventivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, en correctivo se deben tener en cuenta los siguientes elementos para recambio; ó reparación del mismo. - Kit de chupas - Kit de palas - Cable ECG	$ 1.048.000,00	$ 199.120,00	$ 1.247.120,00
5	AUDIOMETRO MA9064355	MAICO	MA42	Mantenimiento Preventivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento.	$.123.000,00	$ 213.370,00	$ 1.336.370,00
6	IMPEDANCIOMETRO	MAICO	TOUCHTYMP	Mantenimiento Preventivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistemaeléctrico, pruebas de funcionamiento.	$ 1.011.000,00	$192.090,00	$ 1.203.090,00
7	EQUIPO ÓRGANOS PARED + RETINOSCOPIO	WELCH ALLYN	GS777	Mantenimiento Preventivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, en correctivo se deben tener en cuenta los siguientes elementos para recambio; ó reparación del mismo. - Retinoscopio (Acuerdo muestra) - Bombillo LED REF 04900 - Bombillo LED REF 06500	$ 1.663.000,00	$ 315.970,00	$ 1.978.970,00
8	DESFIBRILADOR BIFÁSICO	MINDRAY	BENEHEART D3	Mantenimiento Preventivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, en correctivo se deben tener en cuenta los siguientes elementos para recambio; ó reparación del mismo. - Bateria (Acuerdo muestra) - Juego de Electrodos	$ 1.825.000,00	$ 346.750,00	$ 2.171.750,00
9	DESFIBRILADOR BIFÁSICO	NIHON KOHDEN	TEC 5631	Mantenimiento Preventivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, en correctivo se deben tener en cuenta los siguientes elementos para recambio; ó reparación del mismo. - Bateria (Acuerdo muestra)	$ 1.778.000,00	$ 337.820,00	$ 2.115.820,00

				- Juego de Electrodos			
10	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN	SVM-7601	Mantenimiento Preventivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, en correctivo se deben tener en cuenta los siguientes elementos para recambio; ó reparación del mismo. - Bateria (Acuerdo muestra) - Sensor de oximetria - Cable ECG	$ 1.464.000,00	$ 278.160,00	$ 1.742.160,00
11	LAVADORA TERMODESINFECTADORA DE SOBREMESA	GETINGE	GETINGE WD 14 TABLO	Mantenimiento Preventivo, limpieza general interna y externa, verificación general de todos sus componentes eléctricos y electrónicos, limpieza y verificación de válvulas, limpieza sensores, limpieza calderín, verificación resistencias, acoples, empaques de alta temperatura, filtros, recambio filtro de agua, ajuste de acoples, ajuste de conexiones, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento. - Presenta falla y bloqueo en puertas. (El mantenimiento incluye programación del sofware del equipo, con el fin de corregir fallas y bloqueo depuertas),	$5.442.000,00	$ 1.033.980,00	$ 6.475.980,00
12	OTOEMISIONES ACÚSTICAS, CON COMPUTADOR PORTÁTIL SERIE: 0959603	INTERACOUSTICS	ECLIPSE	Mantenimiento Preventivo-correctivo, acuerdo protocolo fabricante, verificación sistema eléctrico, ajustes, conexiones electricas de las mismas, voltaje de alimentacion, estado caja amplificadora, auriculares, conexión pc, verificacion tono burst, ce-chirp y click, verificacion funcionamiento general.	$ 912.000,00	$ 173.280,00	$ 1.085.280,00
13	DIGITALIZADOR SERIE N° A1PG-01002	KONICA MINOLTA	REGIUS SIGMA	1. Mantenimiento Preventivo-correctivo, acuerdo protocolo fabricante, verificación sistema eléctrico, ajustes, verificación sensores, limpieza interna, en correctivo se deben tener en cuenta los siguientes elementos para recambio; ó reparación del mismo - Reparación y cambio de la unidad de inserción yplataforma.. - Ajuste del equipo, configuracion y programacióndel equipo. - Verificación y reparación del software en caso deser necesario. - Inspección física. - Estado del equipo limpieza externa e interna.	$ 8.777.000,00	$ 1.667.630,00	$ 10.444.630,00

El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica se estructuro por precios unitarios incluidos impuestos. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

1. El contratista realizará el Mantenimiento preventivo: Medición de voltajes de alimentación en fuentes internas, desarme general del equipo para mantenimiento interno (acuerdo protocolos de fabricante), limpieza de tarjetas electrónicas con limpiadores electrónicos, lubricación y engrase de partes mecánicas móviles en los casos que aplique, ajuste de elementos que se encuentran sueltos por vibración o uso del mismo equipo, limpieza general externa, reemplazo de tornillos que presenten deterioro, pintura en poliuretano con base en poliamida en los equipos que lo requieran.

2. El mantenimiento correctivo se realizará de las necesidades evidenciadas en el mantenimiento preventivo.

3. EL contratista debe contar con la infraestructura adecuada de un taller e instalaciones, así como las herramientas y los equipos especializados para realizar los trabajos de

mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de los equipos médicos especializadosdel Dispensario Médico Nivel II Bogotá y sus satélites en Bogotá cuando se requiera.

4. El contratista Garantizará como mínimo seis (06) meses, los trabajos de mantenimiento realizados a los equipos a partir de la entrega del mismo. De la misma manera deberá garantizar los repuestos suministrados para dichos mantenimientos por un tiempo mínimo detres (03) meses a partir de la fecha de su instalación.

5. En los mantenimientos que se realicen a los equipos médicos, los repuestos deberán ser originales, de acuerdo a la marca y referencia de cada equipo. De igual manera deberá garantizar el suministro permanente y consecución de los repuestos necesarios en menos de 72 horas a partir de la fecha de inicio del mantenimiento de cada equipo.

6. El contratista deberá entregar los equipos al término de cada mantenimiento en excelente estado de presentación y limpieza con su respectivo sticker.

7. El contratista deberá entregar los equipos en presencia del supervisor del contrato y el encargado de la dependencia donde está asignado el equipo y coordinador que se asigne por parte de la empresa contratista. De igual manera se deberá diligenciar el reporte de trabajo realizado donde se estipule los datos del equipo como marca, modelo, serie y placade inventario si la tiene, así mismo se debe incluir dentro del reporte la dependencia y/o áreade ubicación del equipo, dicho reporte deberá ir con VoBo de satisfacción del usuario u operario y firma del supervisor del contrato y coordinador de la empresa contratista.

8. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajos establecidos el cual no podrá tener modificaciones o retrasos. Se deberá dejar registro fotográfico del antesy después de cada trabajo.

9. El contratista garantizará la disponibilidad de un biomédico de lunes a viernes en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Bogotá en el horario de 08:00 a.m. hasta 05:00p.m., con disponibilidad para asistir a cualquier requerimiento cuando la institución lo requiera, con el fin de solucionar eventualidades que se presenten durante tiempo de ejecución del contrato y en caso necesario los días sábados acuerdo requerimiento de la institución.

10. Por cada mantenimiento realizado el contratista deberá entregar una hoja remisoria de reporte de servicio técnico hecho, en donde se especifique los trabajos realizados.

11. El Contratista deberá actualizar las hojas de vida de cada equipo intervenido o verificado según el formato establecido por la División de Mantenimiento del Centro de Medicina Naval, en el caso de no contar con la hoja de vida del Equipo Biomédico el proveedor deberá crear dicha hoja de vida con el formato institucional.

12. Si el equipo a intervenir para mantenimiento tiene representación exclusiva de una casa matriz, el contratista deberá garantizar los servicios con la empresa avalada y/o requeridapara dicha intervención.

13. Cualquier daño, avería o inconsistencia causada por el ingeniero y/o técnico de mantenimiento a los equipos, correrá por cuenta del mismo contratista.

14. El contratista deberá garantizar al personal que designe para el desarrollo del contrato, el suministro de la dotación mensual de uniformes y elementos de protección personal, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato en el Dispensario Médico Nivel II Bogotá,sus satélites y establecimientos de sanidad pertenecientes al regional centro de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en lo referente a salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.

15. En caso de que el contratista no pueda realizar el mantenimiento del servicio, y requieraretirar el equipo de las instalaciones por más de 24 horas, deberá reemplazarlo durante eltiempo de mantenimiento para evitar la paralización del servicio.

16. Cualquier daño, avería o inconsistencia causada por el ingeniero y/o técnico de mantenimiento a los equipos, correrá por cuenta del mismo contratista.